

ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD del Municipio de Pereira, realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El plan de desarrollo contempla de igual manera estrategias para consolidar la competitividad de Pereira como destino turístico de talla mundial, serán integrales y sostenibles, fortaleciendo la productividad y la calidad de los servicios turísticos ofrecidos por los diversos actores del sector. Algunas de estas estrategias contemplan acciones específicas para fomentar un turismo sostenible, preservar y destacar la identidad distintiva de Pereira, mejorar los atractivos turísticos y fortalecer las capacidades del sector. Todo ello con el objetivo de que el turismo se consolide como una fuente de empleos de calidad, ofreciendo oportunidades laborales estables y bien remuneradas para la comunidad local.

En el componente estratégico **“PEREIRA SEGURA, INNOVADORA Y COMPETITIVA”** se contempla el **“Programa No. 19 Pereira Turística”** cuyo enfoque es el fortalecimiento de los actores de la cadena de valor del turismo del municipio de Pereira, destacando el turismo como un sector significativo para el desarrollo económico de la ciudad.

El turismo se ha consolidado como uno de los sectores estratégicos para el desarrollo económico, social y cultural del Municipio de Pereira, en concordancia con las políticas de competitividad territorial, promoción de destino y fortalecimiento de la economía local. En este sentido, el municipio ha venido impulsando la consolidación de diferentes corredores turísticos y sitios de interés, los cuales integran atractivos naturales, culturales, gastronómicos y patrimoniales que fortalecen la oferta turística de la ciudad y la posicionan como un destino relevante dentro del Eje Cafetero.

No obstante, uno de los aspectos identificados en los procesos de fortalecimiento del destino y en los diagnósticos del sector turístico es la necesidad de mejorar la señalización turística y orientativa, la cual cumple una función fundamental en la experiencia del visitante, la accesibilidad a los atractivos y la adecuada orientación dentro del territorio. La ausencia o insuficiencia de señalética especializada limita la visibilidad de los atractivos turísticos, dificulta la movilidad de los visitantes y reduce las posibilidades de aprovechamiento de los corredores turísticos por parte de turistas nacionales e internacionales.

En este contexto, resulta necesario adelantar la prestación de servicios para la adquisición, diseño e instalación de señalética turística y orientativa en los corredores turísticos y sitios de interés del municipio de Pereira, con el propósito de mejorar la información disponible para los visitantes, facilitar su desplazamiento hacia los diferentes atractivos turísticos y fortalecer la identidad territorial del destino.

La implementación de señalización turística permitirá, entre otros aspectos:

- Facilitar la orientación y movilidad de los turistas dentro del municipio.
- Fortalecer la identificación y visibilizarían de los corredores turísticos y sus principales atractivos.
- Mejorar la experiencia del visitante, promoviendo recorridos seguros, organizados e informados.
- Contribuir al posicionamiento de Pereira como destino turístico competitivo dentro del Eje Cafetero.
- Incentivar la dinamización económica local, beneficiando a prestadores de servicios turísticos, comercio y comunidades ubicadas en los corredores turísticos.

Adicionalmente, la señalización turística constituye un elemento clave dentro de las estrategias de ordenamiento, promoción y competitividad turística, ya que permite articular los atractivos existentes con una narrativa territorial clara, facilitando la interpretación del destino y generando mayor permanencia del visitante en el territorio.

1.2. META(S) DEL PLAN DE DESARROLLO.

PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027			
	DESCRIPCIÓN		
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA SEGURA, INNOVADORA COMPETITIVA E INTELIGENTE		
PROGRAMA	PROGRAMA No 19: PEREIRA TURÍSTICA		
PROYECTO	2024660010103 FORTALECIMIENTO DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA		
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACION		
ACTIVIDAD	EJECUTAR CAMPAÑAS Y/O EVENTOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA		
META PLAN DE DESARROLLO	Crear e implementar campañas y/o eventos artísticos, culturales, deportivos, de promoción turística para el Municipio de Pereira		

2. OBJETO:

SUMINISTRO, DISEÑO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA TURÍSTICA Y ORIENTATIVA EN LOS CORREDORES TURÍSTICOS Y SITIOS DE INTERÉS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, CON EL FIN DE MEJORAR LA EXPERIENCIA DEL VISITANTE, FACILITAR LA MOVILIDAD Y FORTALECER EL POSICIONAMIENTO DEL DESTINO.

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E. Productos de uso final	55000000 publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	55120000 etiquetado y accesorios	55121700 señalización	55121719 señales informativas

NOTA: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

2.2. ALCANCES

- Revisión, ajuste y validación de contenidos gráficos para señalización; georeferenciación en campo (levantamiento de coordenadas, verificación de funcionalidad y orientación); y elaboración/entrega de planos de georeferenciación y planos de taller con especificaciones estructurales (materiales, dimensiones y armado).
- Suministro e instalación, de gigantografía con la palabra YO ♥ PALMILLA textos de 100 cm de alto, el ancho de 10m se ajustará de manera proporcional para que el conjunto se distribuye armónicamente en los 10 metros disponibles, cantonera de 30 cm Fabricado en acero inox 304 satinado soldado estructura interna en acero, acabado de estructura y textos externos en pintura electrostática según diseño, instalación según ubicación sobre placa de cimentación
- Suministro e instalación de totem informativo para ingreso a corredores, dimensiones: base inferior 0,30x0,30m y sección superior variable con altura promedio de 3,80m, estructura en acero y recubrimiento en aleación compuesto y tratada para interperie, textos en acero inox corte laser incrustados en elemento, cimentación en concreto con pernos para anclaje del mismo
- Suministro e instalación de Valla en Madera plástica de alta resistencia a la intemperie, Dimensiones generales del tablero de información: 200 cm ancho, 2 cm profundidad, 100 cm altura, compuesta por polímeros y madera reciclada. Soportes estructurales se anclan mediante herraje de sujeción y concreto, incluye teja

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 2) Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 3) Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, así como las demás actividades que se relacionen con el objeto del presente contrato y las demás que le sean asignadas por el supervisor.
- 4) Cumplir con todos los requerimientos técnicos, de calidad y de soporte
- 5) Realizar por su propia cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
- 6) Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato para todos los servicios contratados.
- 7) Cumplir con lo establecido en las políticas de Tratamiento de datos personales, seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios y tratamiento de la información de la entidad
- 8) Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen. Para Persona Jurídica: Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y FIC. Para Persona Natural: Pago de seguridad social integral, (salud, pensión y ARL, esta última, si el plazo supera un mes)
- 9) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que se firme el contrato electrónico en la plataforma del SECOP II, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo
- 10) Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello
- 11). Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad
- 13) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales

evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse.

14) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.

15) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es de propiedad del municipio de Pereira y solo salvo expreso

A requerimiento de la autoridad competente podrá ser divulgada.

16) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio de

Pereira por conducto del supervisor o interventor del contrato.

17) El contratista se compromete además del objeto de contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Alcaldía de Pereira.

18) El contratista se compromete a cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

19) Todos los documentos e información creada por el Contratista en desarrollo del El presente contrato, quedará como propiedad del Municipio de Pereira y el Contratista ni terceros podrán hacer uso de ello a título personal o comercial, sin previa autorización del Municipio.

20) El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en el presente proceso

21) El material objeto del contrato, debe cumplir con las condiciones técnicas requeridas en las cantidades y especificaciones contenidas en la ficha técnica

22) priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 del 2026

23) Integrar el equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, del Decreto 287 del 2026

NOTA: La contratación objeto de la presente convocatoria no genera relación laboral entre el municipio de Pereira y el contratista, ni con las personas que este vincule.

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1.Revisión, ajuste de diseños y elaboración de planos técnicos aprobados por parte de la secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

2.Suministro e instalación, de los elementos de señalización turística

3. Suministro e instalación de tótem informativo para ingreso a corredores estructura en estructura en acero y recubrimiento en aleación compuesto y tratada para interperie, textos en acero inox corte láser incrustados en elemento en concreto con pernos para anclaje del mismo.

a) Los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución de este contrato.

b) **NOTA 2:** La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre el municipio de Pereira y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO.
2. Designar Supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
3. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
5. Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de estas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ítem	descripción	unidad	cantidad
1	Revisión, ajuste y validación de contenidos gráficos para señalización; georeferenciación en campo (levantamiento de coordenadas, verificación de funcionalidad y orientación); y elaboración/entrega de planos de georeferenciación y planos de taller con especificaciones estructurales (materiales, dimensiones y armado).	Und	7
2	Suministro e instalación, de gigantografía con la palabra YO ♥ PALMILLA textos de 100 cm de alto, el ancho de 10m se ajustara de manera proporcional para que el conjunto se distribuye armónicamente en los 10 metros disponibles, cantonera de 30 cm Fabricado en acero inox 304 satinado soldado estructura interna en acero, acabado de estructura y textos externos en pintura electrostática según diseño, instalación según ubicación sobre placa de cimentación	Und	1
3	Suministro e instalación de totem informativo para ingreso a corredores, dimensiones: base inferior 0,30x0,30m y sección superior variable con altura promedio de 3,80m, estructura en acero y recubrimiento en aleación compuesto y tratada para interperie, textos en acero inox corte laser	Und	1

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

	incrustados en elemento, cimentación en concreto con pernos para anclaje del mismo		
4	Suministro e instalación de Valla en Madera plástica de alta resistencia a la intemperie, Dimensiones generales del tablero de información: 200 cm ancho, 2 cm profundidad, 100 cm altura, compuesta por polímeros y madera reciclada. Soportes estructurales se anclan mediante herraje de sujeción y concreto, incluye teja	Und	5

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Ciento diez millones de pesos MCTE (\$110.000.000)

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo con los recursos con que cuenta el proyecto FORTALECIMIENTO DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA lo que requiere contratar la entidad es una persona natural o jurídica que suministre e instale la señalética turística.

En cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, se adelantó inicialmente la solicitud de cotizaciones a través de la plataforma SECOP II, con el propósito de obtener información suficiente y objetiva que permitiera estructurar adecuadamente el estudio de mercado. Sin embargo, pese a haberse surtido este procedimiento conforme a las buenas prácticas y dentro de los tiempos establecidos, no se recibieron respuestas por parte de posibles proveedores, situación que limitó la obtención de insumos a través de dicha herramienta.

Proceso : Cotización señalética - Solicitud de información a proveedores (id.CO1.BDOS.10114132)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores **Solicitud de información a proveedores** (En análisis)

Piegos

PROVEEDORES

Unidad de contratación SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

Ver enlace

706

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 27/03/2026 3:00 AM- Fecha de publicación 20/03/2026 15:29

LÍNEA DE TIEMPO

✓ Fecha de publicación del concurso

20/03/2026

✓ Plazo para solicitar aclaraciones

25/03/2026

Presentación de ofertas

27/03/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones ▾

Ver más »

?

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Responder

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

EVALUACIÓN ECONÓMICA

+ Nuevo

Opciones ▾

EVALUACIÓN

Opciones ▾

✓ MENSAJES

Crear

Sin mensajes

Ante esta circunstancia, y con el fin de no afectar la continuidad del proceso contractual ni desatender la necesidad institucional, se procedió a realizar una búsqueda activa en el mercado para identificar proveedores idóneos que pudieran prestar el servicio requerido. Como resultado de esta gestión, se seleccionaron cuatro (4) proveedores a quienes se les remitió solicitud de cotización mediante correo electrónico, garantizando criterios de pluralidad y transparencia.

De las solicitudes enviadas, se recibieron dos (2) respuestas formales, las cuales fueron analizadas y utilizadas como base para la elaboración del presupuesto oficial del proceso de invitación de mínima cuantía. Si bien el número de cotizaciones obtenidas fue limitado, estas resultan suficientes para efectos de referencia del mercado, teniendo en cuenta las condiciones particulares del sector y la dificultad evidenciada en la obtención de ofertas, permitiendo así dar cumplimiento a los principios de eficiencia y selección objetiva en la contratación.

Por lo tanto, el Municipio de Pereira estableció el presupuesto oficial de acuerdo con el análisis del sector y estudios previos así

				SENCOVIAL SAS NIT 901.779.822-1		ICC INGENIERIA Y CONSULTORIA DE COLOMBIA NIT: 901021317-8		PROMEDIO
item	descripción	UND	CAT	valor unitario	valor total	valor unitario	valor total	valor total
1	Revisión, ajuste y validación de contenidos gráficos para señalización; georreferenciación en campo (levantamiento de coordenadas, verificación de funcionalidad y orientación); y elaboración/entrega de planos de georreferenciación y planos de taller con especificaciones estructurales (materiales, dimensiones y armado	Und	7	\$ 730.000	\$ 5.110.000	\$ 600.000	\$ 4.200.000	\$ 4.655.000
2	Suministro e instalación, de gigantografía con la palabra YO ♥ PALMILLA textos de 100 cm de alto, el ancho de 10m se ajustara de manera proporcional para que el conjunto se distribuya armónicamente en los 10 metros disponibles, cantonera de 30 cm Fabricado en acero inox 304 satinado soldado estructura interna en acero, acabado de estructura y textos externos en pintura electrostatica según diseño, instalacion segun ubicacion sobre placa de cimentación	Und	1	\$ 29.800.000	\$ 29.800.000	\$ 36.674.400	\$ 36.674.400	\$ 33.237.200



Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

3	Suministro e instalacion de totem informativo para ingreso a corredores, dimensiones: base inferior 0,30×0,30m y sección superior variable con altura promedio de 3,80m, estructura en acero y recubrimiento en aleacion compuesto y tratada para interperie, textos en acero inox corte laser incrustados en elemento, cimnentacion en concreto con pernos para anclaje del mismo	Und	1	\$ 14.500.000	\$ 14.500.000	\$ 12.670.000	\$ 12.670.000	\$ 13.585.000
4	Suministro e instalación de Valla en Madera plastica de alta resistencia a la intemperie, Dimensiones generales del tablero de información: 200 cm ancho, 2 cm profundidad, 100 cm altura, compuesta por polimeros y madera reciclada. Soportes estructurales se anclan mediante herraje de sujeción y concreto, incluye teja	Und	5	\$ 8.197.660	\$ 40.988.300	\$ 8.186.250	\$ 40.931.250	\$ 40.959.775
	TOTAL				\$ 90.398.300		\$ 94.475.650	
	IVA				\$ 17.175.677		\$ 17.950.374	
VALOR TOTAL					\$ 107.573.977		\$ 112.426.024	\$ 110.000.000

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

NOTA: El personal de la secretaría y el secretario de despacho, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les solicita información referente a la justificación del valor del contrato.

6. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
5923	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	824 recursos del Balance Fondos Comunes	2024660010103 FORTALECIMIENTO DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	\$110.000.000,00

7. FORMA DE PAGO: El municipio cancelará el valor del contrato mediante dos pagos, así: un primer pago del 50% del valor del contrato al avance de ejecución del 50%, y un pago final del 50% restante, a la culminación de las actividades contratadas, cuando se acredite el cumplimiento del 100%

En todo caso el valor máximo del contrato no podrá exceder el valor del presupuesto oficial ni el valor promedio fijado por la entidad para cada ítem. **NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO**

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	NO EXCEDER
2 meses	31 de diciembre del 2026

9. CRITERIOS HABILITANTES

Para ser habilitados los oferentes que participen del proceso de selección, deberán acreditar junto con la propuesta la relación documental que se encuentra a continuación, la cual será evaluada.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS		ACREDITACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	- De acuerdo al formato establecido por el municipio en el anexo - El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA.		Anexo 1. carta presentación de la propuesta debidamente diligenciada y firmada por el representante legal.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	- Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.		Anexo 2. compromiso anticorrupción debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
CAPACIDAD JURÍDICA	- Objeto social o actividad económica del registro mercantil relacionada con el objeto del contrato. - Término de duración superior al contrato y un año más. - Mayoría de edad. - Ausencia de limitaciones para contratar.		Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días a la fecha del cierre
	Calidad del representante legal		Autorización para contratar Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería o pasaporte.
LIBRETA MILITAR	Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 del Decreto – Ley 2150 de 1995.		Copia legible de la libreta militar, o documento equivalente, del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.
EXPERIENCIA*	Número de contratos	Sumatoria del valor	Certificaciones de ejecución de contratos/ contratos terminados/ actas de liquidación de contratos.- Anexo 3: relación de experiencia
	máximo 3 contratos ejecutados relacionados con el objeto	Igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato.	

	del presente contrato.	
	CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES	Experiencia certificada mediante máximo cinco (05) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.
	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Experiencia certificada mediante máximo cinco (05) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Relacionada con el objeto a contratar, actualizado de acuerdo con la normatividad legal vigente, fecha de impresión no superior a 30 días.	RUT.
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.	Hoja de vida de la función pública.
PAGO DE APORTES AL SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.	Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. (Según el artículo 50 de la ley 789 de 2002). (Cuando dicha certificación se realice por intermedio de contador público, deberá anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores).
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Los documentos que anexe el oferente, serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes disciplinarios Certificado de antecedentes fiscales Certificado de antecedentes penales Certificado de inhabilidades por delitos sexuales. Certificado REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos).

		Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un año más. b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. c) Establecer qué persona representará al consorcio o unión temporal. d) Señalar el porcentaje de participación. e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública. f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.	Anexos conformación de consorcio (anexo 4) o unión temporal (anexo 5) debidamente diligenciados mediante el cual se conforma el consorcio o la unión temporal Certificado de existencia y representación de cada uno de los oferentes.
OFERTA ECONÓMICA	- De conformidad con el anexo oferta económica. - Los valores identificados en la oferta económica no deben superar los valores promedios relacionados por el municipio. - El contenido del formulario no puede ser alterado y debe ser diligenciado en su totalidad	Anexo 6: oferta económica debidamente diligenciado por el representante legal (dicha firma se tendrá en cuenta como intención de participar) NO SUBSANABLE

NOTA 1: El municipio se encuentra facultado para verificar, cotejar y corroborar la veracidad de la información presentada, en caso de que dicha información sitúe una presunta falsedad total o parcial, el municipio se encuentra en la obligación de rechazar la propuesta e iniciar la denuncia penal al oferente.

NOTA 2: Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

- a) Nombre o razón social de la entidad contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto del contrato.
- d) Valor del contrato.
- e) Fecha de inicio y terminación del contrato.
- f) Firma de la persona autorizada para ello.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será aportada por uno de los integrantes que la tengan.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

10. CRITERIOS DIFERENCIALES EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA MIPYMES:	En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la entidad incorporará como requisito habilitante	Las Mipyme acreditarán experiencia certificada mediante máximo 05 (cinco) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial consorcio o unión temporal.

	diferencial el contenido en el numeral 2. <i>“Número de contratos para la acreditación de la experiencia”</i>	Las Mipyme acreditarán experiencia certificada mediante máximo 05 (cinco) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.
EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	En el cumplimiento del Decreto 287 de 2026, artículo 2.2.1.2.4.2.6 Criterios diferenciales para personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, la entidad incorporará como requisito habilitante diferencial el contenido en el numeral 2. <i>“Número de contratos para la acreditación de la experiencia”</i>	Los emprendimiento y empresas de personas con discapacidad acreditarán experiencia certificada mediante máximo 05 (cinco) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial consorcio o unión temporal. Los emprendimiento y empresas de personas con discapacidad acreditarán experiencia certificada mediante máximo 05 (cinco) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial. 1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.



		2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil. 3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal. 4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos
--	--	--

		una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
--	--	---

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- La oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto N° 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el **MENOR PRECIO**.

Nota: El **MENOR PRECIO** será establecido con el valor de la propuesta IVA incluido y la totalidad de la carga impositiva, sin embargo, el valor ofertado no podrá ser superior al valor estimado del contrato

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

12.1. Portal Único de Contratación – SECOP.

Las propuestas deben ser presentadas en el módulo dispuesto por el SECOP II, siguiendo todos los parámetros establecidos en ella y en los documentos que anexa la Entidad.

Para el cierre del proceso, la plataforma transaccional SECOP II inhabilitará de manera automática la presentación de ofertas en la fecha y hora configuradas en el cronograma.

12.2. Generalidades de la presentación de las propuestas.

El proponente deberá estimar dentro del valor de la oferta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato, por lo anterior deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- Debe corresponder a números enteros consecutivos, en consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub-números, ni decimales, de presentarse así, el municipio hará los respectivos ajustes aritméticos.
- Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores

costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

c. Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

d. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el municipio de Pereira en ningún caso será responsable de los mismos.

e. El valor de la oferta **NO** podrá superar el presupuesto oficial.

f. El municipio de Pereira **NO** aceptará propuestas alternativas, ni parciales.

g. Tampoco se podrá solicitar a los proponentes variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

NOTA: EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y LA DILIGENCIA DE CIERRE SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE POR LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. El Municipio de Pereira NO se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en otra dependencia y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.

13. CRONOGRAMA

El Cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el municipio de Pereira, en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas,

debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a **MIPYME** colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, el manejo del anticipo, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible, según matriz anexa que hace parte integral del presente documento.

MATRIZ DEL RIESGO

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo Económico	Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al estudio de mercado de la realidad.	MEDIA-BAJA	MEDIO-ALTO	x		Estudio económico con cotizaciones de posibles oferentes interesados en el proceso
Riesgo Operacional	El diseño de la modalidad de selección puede desembocar en la no obtención de los bienes de mejor calidad en el mercado	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJA	x		Amplitud, especificidad y precisión de las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos.
Riesgo Operacional	Errores en la digitación de la ficha técnica.	MEDIA-BAJA	MEDIO -BAJO	x		Revisión minuciosa y detallada de las especificaciones técnicas.
Riesgo Económico	Oferta económica artificialmente baja	MEDIA-BAJA	MEDIO	X	X	Requerimiento al proponente para que justifique su oferta económica
Riesgo Social Político	Reclamaciones de terceros sobre la selección del oferente	BAJA	MEDIO-ALTO	X		Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal
Riesgo Económico	Fluctuación de precios de los bienes	BAJA	BAJA		X	Precios que no fluctúan o escasean.
Riesgo Financiero	Perdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del	MEDIA-BAJA	ALTO		X	Solicitar las garantías necesarias que respalden la contratación.

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
	contratista para cumplir con el objeto del contrato.					
Riesgo Operacional	Elementos que no cumplen con las especificaciones técnicas	MEDIA-BAJO	MEDIO-BAJO		X	Obligación de cambio a costo propio por parte del contratista
Riesgo Tributario	El oferente no prevea todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta.	MEDIA-BAJA	MEDIO		X	Establecer como una obligación del contratista, asumir las erogaciones tributarias que le correspondan.
Riesgo Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, daños a terceros.	MEDIA	ALTO		X	Corresponde al contratista ampararse con los instrumentos de seguridad social, prevención y aseguramiento de riesgos laborales, así como las respectivas pólizas de responsabilidad extracontractual
Riesgo regulatorio	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera indirecta en la ejecución del contrato afectando su ecuación económica	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJO	X	X	Verificación y análisis constante de los cambios normativos que pueden incidir en el contrato con el apoyo de la Secretaría Jurídica del Municipio de Pereira.

17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

Garantías	% DEL AMPARO
-----------	--------------

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

De cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de apoyo, con vigencia igual al mismo y OCHO (8) meses más. a partir de la suscripción de acta de inicio.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Se requiere la protección de eventuales reclamaciones de derivadas la responsabilidad extracontractual que surja las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Calidad del Servicio	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, (este porcentaje puede variar respetando éste mínimo), por el término del mismo y ocho meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

Otros	Cláusulas contractuales
Cláusula de indemnidad	El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
Multas por incumplimiento	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.
Cláusula penal pecuniaria	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte que cumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al 20% del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar.

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

19. TIPO DE CONTRATO: Suministro

20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 5 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira- Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de

Versión: 3

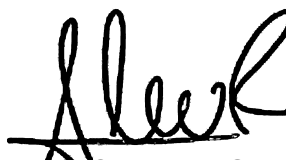
Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Pereira, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

Se firma a los 16 días del mes de julio del año 2026



CRISTIAN DAVID TORO CALLE
secretario de Desarrollo Económico
y Competitividad



LIZETH CANTILLO RAMIREZ
Directora Operativa De Turismo

Proyecto: Manuela Ospina Henao Abogada Contratista SDEYC

Revisó: Orlyana Marín Abogada Abogada Contratista SDEYC